

## COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Legislatura 373ª

Sesión 178ª, especial, celebrada en lunes 4 de agosto de 2025.  
(Citada de 15:11 a 16:49 horas)

### SUMA:

1) Inició el estudio en particular del proyecto de ley, originado en moción, que "Modifica cuerpos legales que indica con el objeto de establecer un permiso laboral especial para la realización de exámenes preventivos del cáncer gástrico, sin necesidad de orden médica", correspondiente al boletín N° 16.895-13. **Se despachó el proyecto.**

2) Audiencias

### I. ASISTENCIA

Asistieron la diputada señora **Ossandón**, doña Ximena, y los diputados señores **Giordano**, don Andrés; **Ibáñez**, don Diego (Presidente); **Labbé**, don Cristián; **Santana**, don Juan; **Ulloa**, don Héctor y **Undurraga**, don Alberto.

Asistió a la sesión el diputado señor **Palma**, don Hernán.

Concurrió a la sesión, para el primer punto de la tabla, la doctora Anamaría Arriagada Urzúa, Presidenta del Colegio Médico de Chile.

En el segundo punto, la Comisión recibió en audiencia al señor Daniel Viveros Lagos, Presidente del Sindicato de Empresa N° 1 Traza, quien asistió acompañado por los señores David Gonzáles, Tesorero; Nicolás Tapia, Secretario; y Cristian Pumarino, abogado asesor del sindicato. Asimismo, expuso la señora Doris Silva Cerda, representante del Sindicato de Empresa Jumbo, junto al señor Luis Nieto Faúndez, Tesorero de dicha organización sindical.

Actuó como Abogado Secretario el señor Pedro Muga Ramírez; como abogado ayudante, el señor Germán Salazar Roblin; y como secretaria ejecutiva, la señora Alejandra Fernández Troncoso.

-----

### II. CUENTA

El señor Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio 881-373 de fecha 22 de julio de S.E. el Presidente de la República, por medio del cual retira y hace presente la urgencia calificada de "suma",

para el despacho del proyecto de ley que "Crea un nuevo sistema de subsidio unificado al empleo". BOLETÍN N° 17641-13.

- *A sus antecedentes*

2.- Oficio 873-373 de fecha 22 de julio de S.E. el Presidente de la República, por medio del cual retira y hace presente la urgencia calificada de "simple" para el despacho del proyecto de ley que "Modifica la ley N° 16.744, para crear un nuevo sistema de calificación de enfermedades profesionales y modifica las leyes que indica". BOLETÍN N° 17237-13.

- *A sus antecedentes*

3.- Proyecto originado en Moción de los diputados señores Saffirio; Calisto; Cuello; Hirsch; Ibáñez, y Pino, y de las diputadas señoras González, doña Marta; Nuyado; Olivera; y Pérez, doña Joanna, que "Prohíbe condicionar las relaciones laborales a la entrega de información sobre el uso de licencias médicas u otros antecedentes de carácter personal y sanciona la comercialización de datos del seguro de cesantía", boletín 17.704-13

- *En estado de tabla*

4.- Oficio Ord., 1411 de fecha 20 de julio del Ministro del Trabajo, mediante el cual informa respecto a la Glosa 06 de la Partida 15, segundo trimestre del año 2025.

- *Se tuvo presente*

5.- Oficio 1416 de fecha 30 de julio del Subsecretario del Trabajo dirigido a la Secretaria General de la Comisión Mixta de Presupuestos, por medio del cual informa respecto a Glosas de la Subsecretaría del Trabajo, Partida 15, capítulo 01, programa 01 y 03 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del sector público del año 2025.

- *Se tuvo presente*

6.- Oficio Ord., N°2000-32443-2025 de fecha 15 de julio del Director Nacional del Trabajo, por medio del cual remite Informe de Glosa N°4 y N°5 de la Dirección del Trabajo, correspondiente al Segundo Trimestre 2025.

- *Se tuvo presente*

7.- Copia de Oficio CPDN. VPE. DFN N°39/1/2025 del Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, mediante el cual informa Glosa N°6 de la Partida N°15 Capítulo N°13 Programa 01 del año 2025 de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA).

- *Se tuvo presente*

8.- Oficio N°1888, de fecha 28 de julio de 2025, de la Subsecretaria de Prevención del Delito, mediante el cual da cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2025.

- *Se tuvo presente*

9.- Oficio 1420 de fecha 30 de julio del Subsecretario del Trabajo, mediante el cual remite segundo informe anual de evaluación de la Ley N°21.431 que regula el Contrato de Trabajadores de Empresas de Plataformas Digitales de Servicios, correspondiente al año 2024.

- *Se tuvo presente*

10.- Oficio SUPERIR N°13.658 de fecha 25 de julio del Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento, por medio del cual informa respecto si la Empresa Corona ha iniciado algún procedimiento concursal ya sea de liquidación o reorganización, en virtud de la Ley N° 20.720

- *Se tuvo presente*

11.- Oficio 1376 de fecha 23 de julio del Subsecretario del Trabajo al Director Nacional del Trabajo para que remita información respecto de los trabajadores subcontratados en la División El Teniente de CODELCO.

- *Se tuvo presente*

12.- Documentos de la Biblioteca del Congreso Nacional sobre "Desarrollo de modelos de Flexiseguridad". Casos Dinamarca, Holanda y Uruguay, y otro donde se revisan estudios sobre indemnización por años de servicio.

- *Se tuvo presente*

13.- Correo de fecha 29 de julio del Presidente de la Federación Greco APP Chile, señor Wilfredo Soto Zamora, a través del cual remite carta de reclamo enviada al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, por la mala y casi nula acción por parte de dicho ministerio con la Ley N°21.431 que debería proteger a los Trabajadores de aplicaciones. Asimismo, solicitan ser recibidos en AUDIENCIA para exponer con mayor detalle la situación actual en la que se encuentran.

- *Se tuvo presente*

14.- Carta de fecha 28 de julio del señor Fabian Caballero Vergara, representante de Organizaciones Reclamantes De Convenios Internacionales Del Trabajo - ORCIT, a través de la cual solicita ser recibidos en AUDIENCIA, por denuncias interpuestas en contra del Estado de Chile

- *Se tuvo presente*

15.- Correo de la Asociación Nacional de Trabajadores María Ester Feres (ANTRAMEF), de fecha 21 de julio, en el cual se reitera su solicitud de audiencia con la Comisión. Señalan que, pese a haber solicitado ser recibidos desde diciembre de 2024, no han obtenido respuesta, lo que consideran un acto de discriminación y exclusión. Expresan preocupación por esta situación, especialmente considerando que los temas que desean abordar están vinculados al actuar antisindical entre asociaciones, deficiencias en la implementación de la Ley Karin, la Ley N° 21.327 y sus modificaciones, así como afectaciones a su carrera funcionaria.

- *Se tuvo presente*

16.- Correo de fecha 28 de julio de la Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA), a través del cual solicitan ser recibidos en audiencia para dar a conocer sus observaciones técnicas, consideraciones y propuestas respecto del proyecto de ley que "crea un nuevo sistema de subsidio unificado al empleo" boletín 17.641-13

- *Se tuvo presente*

17.- Correo de fecha 2 de agosto del señor Andrés Sagredo, quien envía propuesta de ley que busca mejorar las Boletas de Honorarios Electrónicas emitidas por trabajadores independientes en Chile. Envía el objetivo de la propuesta y solicita que se pueda revisar y promover la discusión en el Congreso. Manifiesta su disponibilidad para resolver cualquier duda o ampliar la información que sea necesario.

- *Se tuvo presente*

18.- Correo de fecha 3 de agosto del señor Gabriel Halpern Mager, mediante el cual Adjunta carta donde solicita ser recibido en AUDIENCIA en el marco de la discusión del proyecto de ley que pretende eliminar el tope a la indemnización por años de servicio. Boletín 17.394-13.

- *Se tuvo presente*

19.- Carta de fecha 4 de agosto de los diputados Frank Sauerbaum y Luis Cuello, mediante la cual comunican que han acordado Pareo para la sesión del día de hoy.

- *Se tuvo presente*

### **III. MATERIAS SOBRE LA CUENTA**

No hubo.-

### **IV. VARIOS**

El diputado señor **Labbé** pidió oficiar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social, solicitando que informe si, previo al derrumbe ocurrido en la División El Teniente de Codelco, recibió denuncias o antecedentes relacionados con las condiciones laborales de los trabajadores afectados, así como las eventuales alertas levantadas por el gremio o trabajadores respecto de situaciones de riesgo.

El diputado señor **Undurraga**, propuso ampliar la solicitud de oficio al Ministerio del Trabajo, a sus reparticiones dependientes, como la Dirección del Trabajo, al Ministerio de Minería y a la empresa estatal Codelco, requiriendo todos los antecedentes disponibles sobre las condiciones previas al accidente y las medidas adoptadas con posterioridad al mismo, como, además, invitar al Sindicato de Trabajadores de Codelco para que exponga ante la Comisión sobre las causas del derrumbe, antecedentes laborales y de seguridad que manejen, y cualquier información relevante que contribuya a esclarecer la situación.

**Así se acordó**

El diputado señor Giordano pidió oficiar a la Ministra de Salud para que informe si la derivación de pacientes desde el Hospital San José a la Clínica Dávila resulta más económica que al Hospital Clínico de la Universidad de Chile, institución con la cual existe un convenio vigente. Asimismo, solicitó que se expliquen las razones de dicha situación, en caso de ser efectiva, en el contexto de la crisis sanitaria que afecta a la zona norte de la Región Metropolitana.

### **Así se acordó**

### **V. ORDEN DEL DÍA**

Proyecto de ley, originado en moción, que “Modifica cuerpos legales que indica con el objeto de establecer un permiso laboral especial para la realización de exámenes preventivos del cáncer gástrico, sin necesidad de orden médica”, correspondiente al boletín N° 16.895-13.

Para iniciar el estudio en particular del proyecto de ley y de sus indicaciones, la Comisión contó con la participación de la Dra. **Anamaría Arriagada Urzúa**, Presidenta del Colegio Médico de Chile.

### **Discusión particular**

### **PROYECTO DE LEY**

Artículo Primero: Modifíquese el artículo 66 bis inciso 1° del Código del Trabajo en el siguiente sentido:

Reemplácese la letra “y” seguida de la expresión mamografía por una “,” e incorpórese a continuación de la expresión “próstata” lo siguiente “, Endoscopía Digestiva Alta (EDA) y de Helicobacter Pylori,”.

Artículo Segundo: Intercalarse entre el inciso 2° y 3° del artículo 184 del Código del Trabajo un nuevo inciso 3°, pasando el actual a ser 4° y así sucesivamente, del siguiente tenor:

“Con objetivo de incentivar el cuidado a la salud, el empleador deberá informar y promover anualmente a sus trabajadores, el goce y ejercicio respectivamente, del derecho al permiso laboral contemplado en el artículo 66 bis de este código.”

Artículo Tercero: Agréguese al inciso final del artículo 138 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, a continuación del punto seguido de la expresión “de este artículo.” lo siguiente:

“La Endoscopía Digestiva Alta (EDA) y de Helicobacter Pylori, son exámenes que también estarán exentos de orden médica para su realización respectiva. El prestador que tome los exámenes enunciados en este inciso, tendrá la

obligación de informar al paciente en caso de que el resultado este alterado o que deba complementar con estudios adicionales. La Superintendencia de Salud emitirá las instrucciones requeridas para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en este inciso.”

Se presentaron las siguientes indicaciones:

**1)** De la diputada señora Ossandón para reemplazar el artículo 1 del proyecto por el siguiente:

Artículo 1.- Modifíquese el artículo 66 bis inciso 1º del Código del Trabajo en el siguiente sentido:

a) Reemplácese la letra “y” seguida de la expresión mamografía por una coma (,) e incorpórese a continuación de la expresión “próstata” lo siguiente “, Endoscopia Digestiva Alta (EDA) y de Helicobacter Pylori,”.

b) Agrégase al inciso primero a continuación de su punto aparte que pasa a ser seguido, la siguiente oración:

“Si los exámenes Endoscopia Digestiva Alta (EDA), o bien, Helicobacter Pylori, requiriese un día completo o más para su ejecución y posterior recuperación del trabajador, dicho tiempo adicional deberá ser compensado por éste en la forma que acuerde con su empleador, dentro del siguiente año calendario, salvo que el empleador determine que no es necesaria dicha compensación.”.

**2)** Del diputado señor Palma para reemplazar el artículo primero del proyecto de ley por el siguiente:

Artículo primero: Modifíquese el artículo 66 bis inciso 1º del Código del Trabajo en el siguiente sentido:

a) Reemplácese la letra “y” seguida de la expresión mamografía por una “,” e incorpórese a continuación de la expresión “próstata” lo siguiente “y de Helicobacter Pylori,”.

b) Incorpórese a continuación del primer punto seguido la siguiente frase:

“En caso que al paciente se le haya indicado hacerse un examen de endoscopia digestiva alta dicho permiso se extenderá por un día completo.”

**3)** Del diputado señor Palma para reemplazar el artículo tercero en el siguiente tenor:

Artículo tercero: Agréguese un inciso final al artículo 138 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en el siguiente tenor:

“La detección de la bacteria helicobacter pylori se realizará a través de exámenes no invasivos tales como test de aire espirado con carbono marcado y/o detección de antígenos en deposiciones. Las personas de 40 años o más con presencia de dicha bacteria serán candidatos para realizarse una endoscopia digestiva alta con

el fin de detectar una posible gastritis crónica o un cáncer gástrico. El prestador que tome los exámenes enunciados en este inciso, tendrá la obligación de informar al paciente en caso de que el resultado este alterado o que deba complementar con estudios adicionales. La Superintendencia de Salud emitirá las instrucciones requeridas para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en este inciso.”

La diputada señora **Ossandón**, autora de la indicación N° 1, explicó que esta busca permitir la recuperación del tiempo utilizado por el trabajador para realizarse el examen preventivo, mediante acuerdo con el empleador, salvo que este determine que no es necesario.

El diputado señor **Palma**, autor de las indicaciones N° 2 y N° 3, fundamentó que dichas propuestas recogen las recomendaciones de expertos del Hospital Sótero del Río y del Colegio Médico, con el objetivo de privilegiar métodos no invasivos para la detección del *Helicobacter pylori*, como el test de aire expirado o de antígenos en deposiciones, y reservar la endoscopía digestiva alta para casos en que esta esté médicamente indicada. Recalcó que no se busca realizar endoscopías masivas, dado su carácter invasivo y costoso.

El diputado señor **Labbé** manifestó su inquietud por la redacción del proyecto, que podría interpretarse como una autorización para ausentarse del trabajo sin presentar orden médica. Solicitó aclaraciones sobre este punto, considerando también que el proyecto no fue previamente derivado a la Comisión de Salud.

El diputado señor **Undurraga** expresó que el aspecto del permiso laboral es pertinente a la Comisión de Trabajo, pero advirtió que los elementos técnicos sobre los exámenes exceden su competencia. Propuso que el proyecto sea revisado también por la Comisión de Salud para una evaluación especializada, y señaló que apoyaría la indicación sobre el permiso recuperable como criterio general.

El diputado señor **Ulloa** valoró la iniciativa por su enfoque preventivo y respaldó que se permita la recuperación del día de permiso, con el fin de viabilizar políticamente la propuesta en la Sala. Consideró que esto no resta relevancia al objetivo central del proyecto, que es facilitar el acceso a exámenes para prevenir el cáncer gástrico.

El diputado señor **Ibáñez** (Presidente) precisó que la indicación N° 1 contempla que, en caso de que el examen requiera más de medio día, el exceso pueda ser recuperado. Reiteró que la propuesta amplía el derecho a medio día de permiso a los exámenes de detección de *Helicobacter pylori* y endoscopía, sin excluir otros métodos diagnósticos.

La diputada señora **Ossandón** aclaró que el proyecto original preveía solo medio día de permiso, lo que no es suficiente para exámenes como la endoscopía digestiva alta. Reafirmó que es necesario considerar un día completo y que la receta médica debe exigirse, tanto por seguridad del procedimiento como para evitar su uso injustificado.

El diputado señor **Palma** concordó con que la endoscopía requiere un día completo y que su indicación debe quedar a criterio del especialista. Indicó que las indicaciones introducidas eliminan la exención de orden médica, y que los exámenes no invasivos sí pueden justificarse dentro del permiso sin recuperación. Afirmó que el foco del proyecto sigue siendo la detección precoz para evitar las más de 3.400 muertes anuales por cáncer gástrico.

La Dra. **Arriagada** valoró positivamente la evolución del proyecto y expresó el respaldo del Colegio Médico a que los trabajadores accedan a exámenes preventivos para la detección del *Helicobacter pylori*, sin necesidad de receta médica y con medio día de permiso. Explicó que métodos como el test de deposiciones o aire expirado son efectivos, simples y vinculables al GES en caso de resultados positivos. Sugirió dejar el proyecto abierto a los métodos disponibles y no incluir la endoscopía como examen de tamizaje general, dado el riesgo de saturar las listas de espera. Además, informó que el Ministerio de Salud está elaborando un protocolo nacional para la solicitud de endoscopías, en conjunto con expertos.

En atención al intercambio de opiniones sostenido entre los miembros de la Comisión y a la intervención de la Dra. Arriagada, los autores de las indicaciones presentadas decidieron retirarlas, acordándose en su reemplazo una nueva indicación, suscrita por la diputada señora **Ossandón** y los diputados señores **Giordano, Ibáñez, Labbé, Palma, Ulloa y Undurraga**, del siguiente tenor:

1. Para reemplazar el artículo primero del proyecto de ley por el siguiente: Modifíquese el artículo 66 bis inciso 1º del Código del Trabajo en el siguiente sentido:

a) Reemplácese la letra “y” seguida de la expresión mamografía por una “,” e incorpórese a continuación de la expresión “próstata” lo siguiente “y de *Helicobacter Pylori*,”.

b) Agrégase un nuevo inciso segundo: “Si el examen de *Helicobacter Pylori*, requiriese un día completo o más para su ejecución y posterior recuperación del trabajador, dicho tiempo adicional deberá ser compensado por éste en la forma que acuerde con su empleador, dentro del siguiente año calendario, salvo que el empleador determine que no es necesaria dicha compensación.”

2. Para reemplazar el artículo tercero en el siguiente tenor:

Agréguese un inciso final al artículo 138 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, en el siguiente tenor:

“La detección de la bacteria *Helicobacter Pylori* se realizará a través de exámenes no invasivos, salvo que un médico tratante determine lo contrario”.

La primera indicación propone sustituir el artículo primero del proyecto de ley para modificar el inciso primero del artículo 66 bis del Código del Trabajo, con el fin de incorporar expresamente el examen de detección de *Helicobacter pylori* como parte de los exámenes preventivos que otorgan derecho a medio día de

permiso laboral. Además, introduce un nuevo inciso segundo que establece que, si la realización de dicho examen requiere un día completo o más, el tiempo adicional deberá ser compensado por el trabajador, en acuerdo con su empleador, durante el año calendario siguiente, salvo que el empleador exima de dicha compensación.

La segunda indicación reemplaza el artículo tercero del proyecto para modificar el artículo 138 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, incorporando un inciso final que establece que la detección del *Helicobacter pylori* deberá realizarse mediante exámenes no invasivos, a menos que un médico tratante determine la necesidad de otro tipo de examen. Esta disposición busca priorizar métodos diagnósticos menos invasivos y más accesibles, dejando la indicación de exámenes más complejos a criterio médico.

-- **Sometidas a votación, las indicaciones suscritas por todos los miembros presentes en la sesión fueron aprobadas por 6 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones.**

(Votaron a favor la diputada señora **Ossandón**, doña Ximena y los diputados señores **Giordano, Ibáñez, Labbé, Palma, Ulloa y Undurraga**)

-- **Sometido a votación el artículo 2 del proyecto, fue aprobado por 6 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.**

(Votaron a favor la diputada señora **Ossandón**, doña Ximena y los diputados señores **Giordano, Ibáñez, Labbé, Palma, Ulloa y Undurraga**)

**Despachado el proyecto. Se designó como informante al diputado señor Palma, don Hernán.**

\*\*\*

Audiencias.

La Comisión recibió las siguientes audiencias:

1) Al señor **Daniel Viveros Lagos**, Presidente del Sindicato de Empresa N° 1 Traza, acompañado por los señores **David Gonzáles**, Tesorero; **Nicolás Tapia**, Secretario; y don **Cristian Pumarino**, Abogado Asesor del Sindicato, quienes expusieron sobre las problemáticas que afectan a dicha organización sindical.

El señor **Viveros** informó que su sindicato es de reciente creación, habiéndose constituido en octubre del año anterior. Desde sus inicios, han enfrentado una serie de prácticas antisindicales por parte de la empresa Ingeniería de Inversiones Santa Camila Limitada (Traza), como obstáculos en el proceso de negociación colectiva, requerimientos jerárquicos para frenar la huelga, y represalias tras la firma del contrato colectivo, como la desvinculación inmediata de trabajadores sindicalizados. Informó que, solo el 31 de julio reciente, la empresa despidió a 40 trabajadores, de los cuales 34 eran socios del sindicato, lo que afecta gravemente su quórum y representa

una acción antisindical evidente. Criticó la lentitud de la Dirección del Trabajo (DT) en tramitar sus denuncias, algunas con más de cuatro meses de espera, lo que ha permitido a la empresa actuar con total impunidad.

Asimismo, denunció que la empresa mandante VTR, para la cual trabajan diversas empresas subcontratistas como Traza, ha generado bloqueos administrativos arbitrarios a través de una aplicación que controla las tareas diarias, lo que impide que los trabajadores cumplan su jornada laboral. Estos bloqueos, que no están contemplados en los contratos, han sido usados crecientemente como forma de represalia tras procesos de sindicalización, afectando la estabilidad laboral. También enfatizó que VTR, como empresa mandante, no debiera tener la facultad para decidir quién trabaja o no, y que actualmente los trabajadores están desprotegidos tanto frente a estos bloqueos como frente a despidos atribuidos a esa situación, sin herramientas legales efectivas para defenderse.

También se refirió a la grave situación de seguridad laboral, particularmente por el uso de escaleras telescópicas que exceden el peso máximo legal permitido (alcanzando entre 32 y 34 kilos), lo que genera importantes riesgos ergonómicos y accidentes laborales. Relató que, pese a una auditoría de la ACHS que exigió el reemplazo de este equipamiento, la empresa solo cumplió superficialmente, volviendo a poner en uso escaleras deficientes. Denunció que esta situación ha derivado en accidentes graves, con potencial riesgo vital. A pesar de que, gracias a la gestión del diputado Diego Ibáñez, se ofició a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para fiscalizar nuevamente, la ACHS no ha dado respuesta dentro del plazo establecido, ni ha existido contacto posterior.

Para concluir, el expositor solicitó a la Comisión que interceda para agilizar las denuncias por prácticas antisindicales pendientes, revisar los mecanismos de control de las empresas mandantes como VTR sobre los subcontratistas, y exigir respuestas a SUSESO y la ACHS sobre las condiciones de seguridad denunciadas, subrayando que la falta de acción está afectando derechos constitucionales y poniendo en riesgo la integridad física y el sustento de decenas de familias.

Terminada la exposición, y luego de una breve ronda de consultas y comentarios, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

- 1) Reiterar el oficio originalmente enviado con fecha 18 de junio al Director Regional del Trabajo de Valparaíso, incorporando los antecedentes expuestos en la sesión por el señor Daniel Viveros Lagos, Presidente del Sindicato de Empresa N° 1 Traza.

- 2) Reiterar el oficio a la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) y a la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), solicitando que ambas instituciones entreguen toda la información requerida respecto a las condiciones de seguridad laboral denunciadas, en especial la situación relacionada con el uso de escaleras telescópicas y el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de auditorías anteriores.

3) Invitar a representantes de la empresa VTR-CLARO para que asistan a una próxima sesión de la Comisión, a fin de que expongan su versión sobre los hechos denunciados y su relación con las empresas subcontratistas.

### **Así se acordó**

\*\*\*

2) A la señora **Doris Silva Cerda**, representante del Sindicato de Empresa Jumbo, junto al señor **Luis Nieto Faúndez**, Tesorero del mismo, quienes se refirieron a la situación vivida por los trabajadores a raíz de la alerta de tsunami ocurrida el día 30 de julio.

La señora **Silva** relató la grave situación vivida por los trabajadores de distintos locales de la cadena Jumbo durante la alerta de tsunami del 30 de julio. Señaló que la principal preocupación de los trabajadores no era tanto el fenómeno natural en sí, sino la falta de medidas claras y oportunas por parte de la empresa, especialmente respecto a la evacuación y las dificultades de locomoción para los trabajadores que residen en sectores interiores.

Detalló que en el local de Valparaíso hubo una serie de instrucciones contradictorias, en las que se trasladaba a los trabajadores entre diferentes niveles del edificio sin una evacuación clara, situación que solo se resolvió tras la llegada de fiscalizadores de la Inspección del Trabajo, gracias a gestiones realizadas con la asesora del diputado Diego Ibáñez. También mencionó incidentes graves en el local de Maitencillo, donde un encargado intentó obligar a las trabajadoras a permanecer en sus puestos a cambio de llevar a sus hijos al lugar de trabajo, y maltrató verbalmente a una trabajadora por contactar al sindicato.

Asimismo, describió lo ocurrido en los locales de Viña del Mar, donde los trabajadores fueron evacuados a lugares inadecuados, como plazas o estadios, sin acceso a sus pertenencias ni a transporte, permaneciendo en esas condiciones hasta avanzada la tarde. Por último, criticó la actitud de la empresa, que prioriza los intereses económicos y no toma decisiones hasta que intervienen fiscalizadores o carabineros, dejando en segundo plano la seguridad y dignidad de sus trabajadores.

Terminada la presentación, la Comisión acordó los siguientes acuerdos:

1) Oficiar al Municipio de Valparaíso, a Senapred y a la Delegación Presidencial Regional, con el fin de recabar información sobre su rol durante la alerta de tsunami del día 30 de julio. En particular, para conocer si los protocolos de emergencia estaban actualizados y si fueron correctamente aplicados, así como verificar si las autoridades políticas y operativas actuaron conforme a sus responsabilidades en el contexto de una emergencia regional.

2) Invitar al señor Alberto Martínez, representante de la gerencia de Jumbo, para que exponga ante la instancia los protocolos de emergencia

implementados por la empresa y las decisiones adoptadas ese día, especialmente en relación con la evacuación de trabajadores en locales ubicados en zonas inundables.

3) Oficiar al Director del Trabajo a fin de solicitar fiscalización del cumplimiento de protocolos, en particular, para verificar el cumplimiento por parte de la empresa Jumbo de las medidas establecidas por Senapred y el gobierno central. En especial, si se cumplió con la evacuación oportuna de los trabajadores en los cuatro locales de la cadena ubicados en zonas de riesgo.

### **Así se acordó**

\*\*\*\*\*

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=80493> , el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:49 horas.

**PEDRO MUGA RAMIREZ,**  
Abogado, Secretario de la Comisión.